



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 21 días del mes de noviembre del año 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME CATALAN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la empresa **Construcciones y Servicios Rodrigo Alejandro Robles Inostroza E.I.R.L.**, RUT N° 76.170.491-5, representada por don Rodrigo Alejandro Robles Inostroza, cédula de identidad N° 16.992.906-8, ambos con domicilio en Blanco escalada N° 675 de Bulnes, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por la "*Adquisición e Instalación de Máquinas Interactivas*", bajo la modalidad de licitación pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – Subprograma Emergencia 2012, le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "*Adquisición e Instalación de Máquinas Interactivas*"; según consta en Oficio MIN. INT. (ORD. RES.) N° 2233 del 24 de mayo de 2012 Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa **Construcciones y Servicios Rodrigo A. Robles Inostroza E.I.R.L.**, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Adquisición e Instalación de Máquinas Interactivas*", a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro de un plazo de ejecución de ochenta y cuatro (84) días corridos, a contar de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

**CUARTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$48.790.000 (cuarenta y ocho millones setecientos noventa mil pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**QUINTO** : El precio del contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso a cada estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

**SEXTO** : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

**SEPTIMO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

**OCTAVO** : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

**NOVENO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 23, de las Bases Administrativas Especiales.

**DECIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 5624240 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 4.879.000.- (cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil pesos), con vencimiento el 20 de mayo del 2013.

**DECIMO PRIMERO :** El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DECIMO SEGUNDO :** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

CONST. Y SERV. RODRIGO A.  
ROBLES INOSTROZA E.I.R.L.

RUT: 76.170.491-7

**RODRIGO ROBLES INOSTROZA**  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROBLES E.I.R.L.



**JAIME CATALAN SALDIAS**  
ALCALDE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

JCS/ ECHV/ NVS/nvs  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista